

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 24 de NOVIEMBRE de 2021

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N°105-2021, el Memorando N° 0033252021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001702-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001705-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;


Que, el artículo 45° de Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático”;

Que, el marco normativo establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N°105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID-19;

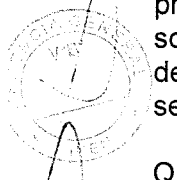


Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N°105-2021, autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, y los gobiernos locales bajo los alcances de los Decretos Legislativos N°276, N°728, N°1057, y de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210.00 (DOSCIENOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

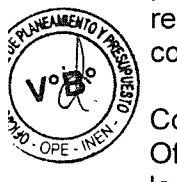
Que, en ese orden, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia mencionado en el párrafo precedente autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, **correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 127 050.00 soles (CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), según Anexo N°1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;**




Que, mediante el Memorando N°0003325-2021-OGA/INEN, que contiene el informe N°000728-2021-ORH-OGA/INEN, la Oficina General de Administración solicita la incorporación de la transferencia de partidas, en el presupuesto institucional del año 2021, para lo cual presenta información desagregada a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestaria, actividad presupuestaria y genéricas de gasto, por el monto de S/ 127 050.00 soles (CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES), siendo que, la Oficina de Planeamiento Estratégico en el marco de la normatividad vigente en materia presupuestaria, señala que procede la incorporación de dichos recursos en el presupuesto de nuestra entidad;



Que, con Memorando N° 0001702-2021-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el INFORME N° 0001639- 2021-OPE-OGPP/INEN con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico adjunta el Proyecto de Resolución Jefatural, para autorizar la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° Decreto de Urgencia N°105-2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 127 050.00 soles, para financiar el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID-19, para el trámite correspondiente;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° Decreto de Urgencia N°105-2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 127 050.00 soles (CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS :

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : **GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.

PRODUCTO : 3.99999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestario
GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 4 200.00
: 2.3 Bienes y Servicios 122 850.00

TOTAL EGRESOS

=====

127 050.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.


2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 18° del Decreto de Urgencia N°105-2021, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

